



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2022-00359-00

PROCESO: REGULACIÓN DE VISITAS

DEMANDANTE: WILFRIDO ROBERTO GÓMEZ ÁNGULO

DEMANDADA: KENDYS JOHANA OSPINO ARIZA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: A su despacho el presente proceso REGULACIÓN DE VISITAS, informándole que se encuentra radicada a su despacho para su estudio. Sírvase Proveer. Soledad, JULIO 15 de 2022.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. JUO
QUINCE (15) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el informe secretarial y por reunir los requisitos legales, el Juzgado:

Del examen a la demanda y anexos con que se pretende REGULACIÓN DE VISITAS por parte del señor WILFRIDO ROBERTO GÓMEZ ÁNGULO, contra la señora KENDYS JOHANA OSPINO ARIZA, encontramos la siguiente irregularidad que no permite su admisión y trámite.

El despacho advierte que en la presente demanda no se da claridad sobre el lugar de residencia de la señora KENDYS JOHANA OSPINO ARIZA la cual es de suma importancia para establecer la competencia de este despacho.

Por lo anterior, en orden a lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la presente demanda, según lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
2. En consecuencia de lo anterior, **MANTENGASE** el presente proceso en secretaria por el término de cinco (05) días para que subsane la presente demanda, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Monica Eliza Mozo Cueto

**MONICA ELIZA MOZO CUETO
JUEZ**

07.